MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN IMC Nº 4951/2013.-

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4761/2.013 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013 POR LA QUE SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, FINCA Nº: 1,157, PADRÓN Nº: 2,874, CÑIA. 6TA. PASO DE ORO. CAPIATÁ.-

Capiatá, 22 de julio de 2.013.-

VISTO: La necesidad de modificar parcialmente la Resolución Nº 4761/2.013 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, en su Art. 1º, Para su adecuación al presente llamado.

CONSIDERANDO: La nota DNCP Nº 21452/2013 ref.: Exp. Nº 325094, la nota de del Jefe de la UOC y; que, a través del citado documento, se hacen mención a puntos que no se adecuan a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado, y la recomendación del Jefe de la U.O.C. a la Intendencia Municipal sobre la elaboración de la RECTIFICACIÓN DEL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN FUNDADOS EN EL ART. 33 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCIÓN, "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. A) establece: "EL CONTRATO SÓLO PUEDA CELEBRARSE CON UNA DETERMINADA PERSONA POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE, TITULARIDAD DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS". Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice: "…En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E:

Art. 1º. **MODIFICAR** parcialmente la Resolución Nº 4761/2.013 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, en su Art. 1º Y 5º, quedando redactadas de la siguiente manera.

Art. 1º. **AUTORIZAR** la implementación del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, FUNDADOS EN EL ART. 33 DE LA LEY Nº 2.051/03 Inc. A), para la ADQUISICIÓN DE INMUEBLE, FINCA Nº: 1,157, PADRÓN Nº: 2,874, CÑIA. 6TA. PASO DE ORO. CAPIATÁ.

Art. 5º. ESTABLECER como fecha límite para recepción de ofertas el día 14 de AGOSTO de 2013 hasta las 10:00 horas en la UOC de la institución municipal. La apertura de sobres se realizará a las 10:30; y las documentaciones serán elevadas posteriormente a la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Art. 2º. C**OMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal